



280

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



BUENOS AIRES, 16 JUL 2013

VISTO el Expediente N° S01:0471175/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 73 de fecha 27 de noviembre de 2005, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CATAMARCA se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, en su inciso g) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 29, inciso g) de la mencionada ley dispone que se deberá atender los gastos que origine el funcionamiento de los Organismos Provinciales de aplicación.

MAGYP

PROYECTO

29060



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO", integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", se posibilitará a la Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO cumplir con los requisitos administrativos de la gestión de los recursos transferidos a la provincia, realizar el seguimiento de la ejecución de los subcomponentes y actividades previstas en los Planes Operativos Anuales, realizar el monitoreo del avance de los cultivos y capacitar a los productores en técnicas de mejoramiento del cultivo de tabaco.

Que en consecuencia el Gobierno de la Provincia de CATAMARCA ha decidido promover el mencionado subcomponente, cuyo organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |
| |

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

280

medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800 y sus modifica-
torias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros.
24.291, 25.465 y 26.467, por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre
de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de
1990 y por el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, sus modifica-
torios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SUBSECRETARÍA
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO
de la Provincia de CATAMARCA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO
ANUAL 2013, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE
EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponen-
te: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO", por un
monto total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$
898.104.-).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente reso-
lución, será aplicada de acuerdo al siguiente detalle: a) Rubro Perso-
nal, por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIEN-
TOS CINCUENTA Y SEIS (\$359.256.-), b) Bienes de Consumo por un monto
de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$
195.476.-), c) Servicios No Personales, por un monto de PESOS DOSCIEN-
TOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (286.572.-), d) Bie-
nes de Capital, por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |
| |

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



(\$ 56.800.-).

ARTÍCULO 3°.- El organismo responsable será la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 4°.- El organismo ejecutor será el DEPARTAMENTO TABACO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 5°.- La transferencia de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 359.256.-) correspondiente al Rubro Personal, integrante del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente medida, estará condicionada a la remisión por parte del organismo ejecutor de la modalidad administrativa a utilizar para la ejecución del gasto "asignaciones especiales" incluidas en el rubro personal ante esta SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |
| |

ARTÍCULO 6°.- Reasígnase la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000.-) que completa el monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$354.950.-) correspondiente al Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Emergencias Climáticas" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005, aprobado por Resolución N° 543 de fecha 8 de julio de 2005 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la

Handwritten signatures and initials



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "ASISTENCIA PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LA PRODUCCIÓN", Subcomponente: "Emergencias Climáticas" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2005 aprobado por la mencionada Resolución N° 543/05 quedará conformado por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$320.950.-).

ARTÍCULO 7°.- Reasignase la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS ~~CON TREINTA~~ Y SEIS CENTAVOS (\$32.536,36) que completa el monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE (\$486.069.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Segunda Etapa del Proyecto de Producción de Pasturas" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, aprobado por Resolución N° 502 de fecha 4 de agosto de 2009 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Segunda Etapa del Proyecto

MAGYP
PROYECTO
29060



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

de Producción de Pasturas" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009 aprobado por la mencionada Resolución N° 502/09 quedará conformado por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$453.532,64).

ARTÍCULO 8°.- Reasígnase la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$41.121,48) que completa el monto de PESOS CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$115.656.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Unidad Sanitaria Móvil" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, aprobado por Resolución N° 206 de fecha 5 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Unidad Sanitaria Móvil" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 aprobado por la citada Resolución N° 206/10 quedará conformado por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$74.534,52).

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |
| |

ARTÍCULO 9°.- Reasígnase la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$16.880.-) que completa el monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$192.680.-) correspondiente al Componen-

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

te: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Plan para el Fortalecimiento del Departamento Tabaco (adquisición de vehículos)" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, aprobado por Resolución N° 172 de fecha 9 de setiembre de 2008 de la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Plan para el Fortalecimiento del Departamento Tabaco (adquisición de vehículos)" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008 aprobado por la mencionada Resolución N° 172/08, modificada por la Resolución N° 495 de fecha 8 de setiembre de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, quedará conformado por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$175.800).

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |
| |

ARTÍCULO 10.- Reasígnase la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$115.390,66) que completa el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.404.990.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura contra Granizo y Granizo y Vientos" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, aprobado

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

por Resolución N° 90 de fecha 14 de febrero de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura contra Granizo y Granizo y Vientos" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 aprobado por la citada Resolución N° 90/11 quedará conformado por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.289.599,34).

ARTÍCULO 11.- Reasígnase la suma de PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$27.263,01) que completa el monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$3.623.997.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Apoyo para la Recuperación del Capital de Trabajo" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, aprobado por Resolución N° 178 de fecha 11 de abril de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITA-

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |
| |

[Handwritten signatures and initials]



280

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



CIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Apoyo para la Recuperación del Capital de Trabajo" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 aprobado por la citada Resolución N° 178/11 quedará conformado por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.596.733,99).

ARTÍCULO 12.- Reasignase la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (\$59.202.-) que completa el monto de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS (\$2.059.202.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS AGROINDUSTRIALES", Subcomponente: "Planta para la Elaboración de Alimentos Balanceados" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, aprobado por Resolución N° 264 de fecha 18 de mayo de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS AGROINDUSTRIALES", Subcomponente: "Planta para la Elaboración de Alimentos Balanceados" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 aprobado por la citada Resolución

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |



280



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

N° 264/11 quedará conformado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 13.- Reasignase la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$182.370.-) que completa el monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$332.370.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Fortalecimiento Institucional de la Agroindustria de Deshidratado" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010, aprobado por la Resolución N° 499 de fecha 8 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN, TECNIFICACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PRODUCTIVA", Subcomponente: "Fortalecimiento Institucional de la Agroindustria de Deshidratado" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2010 aprobado por la citada Resolución N° 499/11 quedará conformado por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |
| |

ARTÍCULO 14.- Reasignase la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$170.739,32) que completa el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.430.034,48) corres-

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

pondiente al Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura de Viento y Granizo Nación Seguros" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, aprobado por la Resolución N° 384 de fecha 23 de julio de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE COBERTURA DE RIESGOS CLIMÁTICOS Y OTROS", Subcomponente: "Cobertura de Viento y Granizo Nación Seguros" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 aprobado por la citada Resolución N° 384/12 quedará conformado por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.137.380,50).

ARTÍCULO 15.- Reasignase la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$132.452,50) que completa el monto de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$6.324.837.-) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Fortalecimiento Económico para Productores Tabacaleros Asociados a la Cámara del Tabaco de Catamarca" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012, aprobado por Resolución N° 890 de fecha 23 de octubre de 2012 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |
| |

Handwritten signatures and initials



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN", Subcomponente: "Administración Provincial del FONDO ESPECIAL DEL TABACO" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2013. El monto total del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Fortalecimiento Económico para Productores Tabacaleros Asociados a la Cámara del Tabaco de Catamarca" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2012 aprobado por la citada Resolución N° 890/12 quedará conformado por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$6.192.384,50).

ARTÍCULO 16.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 17.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, caducarán automáticamente de pleno derecho los fondos pendientes de requerimiento.

ARTÍCULO 18.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GA-

MAGYP
PROYECTO
29060

[Handwritten signatures and initials]



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca*

NADERÍA Y PESCA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 19.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, por parte del organismo responsable o ejecutor, conforme a lo dispuesto precedentemente, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 20.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución de los PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 21.- El monto de PESOS OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 811.955,33) que completa el monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 46600568/7 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 22.- El monto de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 86.148,67) que completa el monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUATRO (\$ 898.104.-) aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

| |
|---------|
| MAGYP |
| DIRECTO |
| 29060 |
| |

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

- Sucursal Plaza de Mayo, MAGP.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la cuenta corriente recaudadora N°46600491/12 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA, del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de CATAMARCA.

ARTÍCULO 23.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente será transferido a la Cuenta Corriente N° 46600566/07 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de CATAMARCA, desde la cual se ejecutará el presente subcomponente.

ARTÍCULO 24.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N°

280

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

[Handwritten signatures and initials]

| |
|----------|
| MAGYP |
| PROYECTO |
| 29060 |

